



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE OCTUBRE DE 2004

6484

No. 19351

BALANCE

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA # 717 1er. PISO
COL. CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE SEPTIEMBRE DEL 2004
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 187	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIO Y DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	
INVERSIONES EN VALORES	1,822	PRESTAMO DE SOCIOS	\$ 0
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		PRESTAMOS DE BANCOS	\$ 0
CREDITOS COMERCIALES	\$ 1,141	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$ 1,141	ISR Y PTU POR PAGAR	\$ 904
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 904
CREDITOS COMERCIALES	\$ 9,823	TOTAL PASIVO	\$ 904
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$ 9,823	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$ 10,964	CAPITAL CONTRIBUIDO	\$ 29,614
(-) MENOS		CAPITAL SOCIAL	\$ 2,396
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$ 2,047	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES	\$ 32,210
CARTERA DE CREDITO NETO	\$ 8,917	CAPITAL GANADO	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 83	RESERVAS DE CAPITAL	\$ 11,002
BIENES ADJUDICADOS	\$ 3,163	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,759)
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 253	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	\$ (27,797)
OTROS ACTIVOS	\$ 30	RESULTADO NETO	\$ (105)
TOTAL ACTIVO	\$ 14,455	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 13,551
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 14,455
		CUENTAS DE ORDEN	
		OTRAS CUENTAS DE REGISTRO	\$ 367,346
		CAPITAL SOCIAL HISTORICO	
		EXHIBIDO	
		NO EXHIBIDO	
FIJO	10,000	8,207	1,793
VARIABLE	800	0	800
	10,800	8,207	2,593

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA. APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN."

LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE GENERAL

L.C.P. LORENA DEL CARMEN SANTIAGO TORRES
CONTADOR GENERAL

No. 19343

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 01082/1996, RELATIVO JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO COCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE CARLOS ESPARZA LUQUE (ACREDITADO), EDDY DEL CARMEN MORALES ANAYA (DEUDORA SOLIDARIA), CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ Mandatario Judicial de la ciudadana FLOR DE MARIA FARFAN MOHENO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos de las partes no fueron objetados y que son concordantes entre sí, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

Departamento marcado con el número 101, ubicado en la calle Belisario Domínguez número 115, de la colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 116.25 M2 CIENTO DIECISEIS METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, localizándose dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL ESTE, en tres medidas: (3.30) tres metros, treinta centímetros, (3.30) tres metros, treinta centímetros y (3.40) tres metros, cuarenta centímetros, con jardín; AL OESTE, en cuatro medidas (1.50) un metro, cincuenta centímetros, (3.15) tres metros, quince centímetros, (3.95) tres metros, noventa y cinco centímetros y (1.40) un metro, cuarenta centímetros, con área común; AL SUR, en cuatro medidas: (2.35) dos metros, treinta y cinco centímetros, con área común; (10.40) diez metros, cuarenta centímetros, con propiedad del doctor Jesús Arcadio León Estrada; (3.50) tres metros, cincuenta centímetros, con jardín; AL NORTE, en tres medidas: (12.10) doce metros, diez centímetros, con propiedad de la señora Lilalicia López de Avalos, (3.50) tres metros, cincuenta centímetros, con jardín y (2.70) dos metros, setenta centímetros con área común. ABAJO: Con cimentación. ARRIBA: con el Departamento número (201) Doscientos Uno.- MEDIDAS DEL AREA VERDE: AL NORTE, en seis metros, noventa centímetros, con el doctor Jesús Arcadio León Estrada; AL SUR, en seis metros noventa centímetros, con el doctor Jesús Arcadio León Estrada; AL ESTE, en diez metros, cero centímetros, con Lilalicia López de Avalos y AL

OESTE, en tres medidas: tres metros, cincuenta centímetros, tres metros, treinta centímetros y tres metros, cuarenta centímetros, área primitiva. El departamento marcado con el número 101 cuenta con DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO y Jaula de Tendido. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CARLOS ESPARZA LUQUE, con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 2,739 del Libro General Entradas, a folios 14,460 al 14,468 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el folio número 94 del libro de condominio volumen 67, al cual se le fijó un valor comercial de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta de inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.- Seguidamente se publicó en la lista acuerdos de fecha 30 de septiembre del 2004.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 19350

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 132/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GOMEZ Y JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DOLORES ALCUDIA LAZARO, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS ANATILA PALACIOS SOLIS EN SU CARÁCTER DE SUScriptor Y BELEN ERNESTINA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE AVAL, CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1851.99 M2 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 30.666 metros, con MARCOS DE LA CRUZ; AL SUR, en 32.628 metros, con calle sin nombre; AL ESTE: en 58.007 metros, con calle sin nombre; y AL OESTE, en 59.065 metros, con PABLO RAFAEL OROPEZA SEVILLA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de BELEN ERNESTINA PALACIOS SOLIS, a folios del 22731 al 22741 del Libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número 93,348 a folio 148 del libro mayor volumen 364 al cual se le fijó un valor comercial de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$205,200.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal -

para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

1-2-3

No. 19347

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00493/2004, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CATARINO RUIZ JIMENEZ, que con fecha Veintiocho de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.--

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano CATARINO RUIZ JIMENEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano a nombre CATARINO RUIZ JIMENEZ, constancia de no propiedad expedida por el Licenciado MARTIN ROMERO CASTRO Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha dieciséis de marzo del año en curso, un memorándum número 0400318 de fecha doce de febrero del año en curso, una constancia de posesión de fecha veintiséis de mayo del año en curso, dos recibos expedidos por la Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Ingreso números 1072612 y 1072613 y copia simple de credencial de elector de la persona que presenta dicha promoción, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio que tiene en posesión en ubicado en la calle el Huesero de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera de esta Ciudad), en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 11.50 metros con OCTAVIO ESPERON LEPINE y 2.50 metros con ANGEL

RODRIGUEZ ESCALANTE; al SUR: 12.60 metros con calle el Huesero, al ESTE: 27.55 metros con SAPAET al OESTE: 26.50 metros con ANDRES PEREZ RESENDIS, con una superficie de 384.097 metros cuadrados.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por Ley le corresponde.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano ubicado en la calle el Huesero de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera de esta Ciudad), en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 11.50 metros con OCTAVIO ESPERON LEPINE Y 2.50 METROS CON ANGEL RODRIGUEZ ESCALANTE; al SUR: 12.60 metros con calle el Huesero, al ESTE: 27.55 metros con SAPAET al OESTE: 26.50 metros con ANDRES PEREZ RESENDIS, con una superficie de 384.097 metros cuadrados, pertenece o no al fundo legal del Municipio.-----

CUARTO.- Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial el Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los lugares Públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés

en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, recíbese la información testimonial a cargo de los señores ANGEL RODRIGUEZ ESCALANTE, CATARINO RODRIGUEZ ESCALANTE Y RAFAEL RAMOS RAMOS, con la citación del Agente del Ministerio adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.-

SEXTO.- Por otra parte requiérase al promovente para que en un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se sirva señalar domicilio de los colindantes, para su debida notificación.-----

SEPTIMO.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el la calle número 7, de la calle Ignacio Gutiérrez Gómez de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para recibirlas a la ciudadana MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOPEZ.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ PERIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTEL PEREZ HERNANDEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TABASCO., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

ATENTAMENTE.

**LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ**

No. 19349

JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 303/2002, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por los Ciudadanos GRACIELA CEVALLOS RODRÍGUEZ Y GILBERTO GALASSI ALMORA, por su propio derecho, en contra de la Ciudadana IRMA FLORES MENDEZ, se dictó un proveído de fecha treinta de septiembre del año dos mil cuatro, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **GRACIELA CEVALLOS RODRÍGUEZ**, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate los avalúos exhibidos por los Ingenieros **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, Perito valuador de la parte actora y **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, Perito valuador en Rebelía de la parte demandada, en virtud de no ser discordantes en el valor comercial asignado, para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio Urbano y construcción lote 50 (cincuenta) de la manzana 6 (seis) del Fraccionamiento "REAL DEL SUR", de esta Ciudad, con superficie 160.00 metros cuadrados y colinda: Al Norte en veinte metros, con lote 51; Al Sur en veinte metros con avenida "Real del Sur", Al Este en ocho metros con lote sesenta y cuatro y Al Oeste en ocho metros con calle uno; superficie construida de 230.75 ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.- Primer Testimonio de la Escritura Pública número 20466 volumen CCXLVI, otorgada ante el Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 13 de esta Ciudad, el día ocho de marzo del año dos mil uno.- inscrito el cinco de septiembre del año dos mil uno, bajo el número 8,582 del Libro General de Entradas a folios del 53,640 al 53,643 del Libro de Duplicados Volumen 125, afectando el predio 137,305 a folio 105 del Libro Mayor Volumen 541; bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$1'085,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100

M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

1-2-3

No. 19348

JUICIO ORDINARIO CIVILJUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA
COATZACOALCOS, VER.

ANTE ESTE H. JUZGADO, SE RADICÓ EL **EXPEDIENTE 209/200-V** JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SERGIO RUIZ SOSA EN CONTRA DE ENRIQUE EVERARDO LOPEZ AGAMA, JOSE LOPEZ AGAMA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, DEMANDÁNDOLES LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y OTRAS PRESTACIONES.- Y toda vez que se ha acreditado plenamente el desconocimiento del domicilio del demandado JOSE LOPEZ AGAMA, EN VIRTUD de que ha girado diversos exhortos a la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y este no ha sido posible diligenciarlo por no corresponder dichos domicilios proporcionados por el actor SERGIO RUIZ SOSA al del demandado, máxime que también se ordenó emplazarlo en el domicilio que señaló en el Juicio de Amparo 174/2003, girándose el exhorto correspondiente, el cual fue devuelto sin diligenciar en virtud de que dicha persona vive en ese domicilio, por lo que con todo ello se acredita el desconocimiento pleno del domicilio del C. JOSE LOPEZ AGAMA, y a fin de dar cumplimiento a la Ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo 174/2003 del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de esta Ciudad, así como a lo contenido en el oficio número 26476 del mismo Tribunal; es por lo que se ordena emplazar al C. JOSE LOPEZ AGAMA, por medio de edictos en términos del artículo 82 del Código Procesal Civil, los cuales se publicarán por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en la Gaceta Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco,

Diario de Mayor Circulación de Cárdenas, Tabasco, y Estrados de este juzgado, haciéndole saber al demandado a través del presente proveído, que cuenta con el término improrrogable de Diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos correspondientes, para contestar la demanda instaurada en su contra, la cual se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo, se le requiere en términos del artículo 78 del Código Adjetivo Civil, para que en el término ya mencionado líneas anteriores, señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por contestado en forma presuncional y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por lista de acuerdos.- DOY FE.----

DADO EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ; A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

LIC. CHRISTIAN M. MEDOZA ESPINOSA.

No. 19352

BALANCE

UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE TABASCO S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 AV. PASEO TABASCO # 1203 TORRE EMPRESARIAL 1vo. PISO LOCAL 101 COLONIA LINDAVISTA C.P. 86050 VILLAHERMOSA TABASCO
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE SEPTIEMBRE DE 2004
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

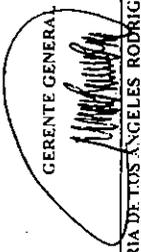
ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 492	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	\$ 1,597
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE		De corto plazo	\$ 1,682
Créditos comerciales	\$ 16,758	De largo plazo	\$ 13,279
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	\$ 16,758		
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Créditos comerciales	\$ 519	ISR Y PTU por pagar	\$ 4
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	\$ 519	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$ 272
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$ 17,277	TOTAL PASIVO	\$ 13,555
(-) MENOS:		CAPITAL CONTABLE	
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS		CAPITAL CONTRIBUIDO	
CREDITICIOS	\$ 35	Capital social	\$ 10,254
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	\$ 17,242	Prima en venta de acciones	\$ 37
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 98	CAPITAL GANADO	
BIENES ADJUDICADOS	\$ 264	Reservas de capital	\$ 2,075
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 45	Resultado de ejercicios anteriores	\$ (4,633)
OTROS ACTIVOS	\$ 199	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	\$ (3,038)
Otros activos, cargos diferidos e intangibles		Resultado neto	\$ 90
TOTAL ACTIVO	\$ 18,340	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ (5,506)
			\$ 4,785
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 18,340

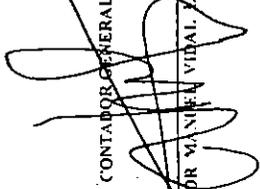
CUENTAS DE ORDEN \$ 115,081
 Cuentas de registro

CAPITAL SOCIAL HISTORICO \$ 5'000
 EXHIBIDO NO EXHIBIDO
 4,775 4,389 386
 225 - 0 225
 5,000 4,389 611

"El presente estado de contabilidad, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a normas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

GERENTE GENERAL

 C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CONTADOR GENERAL

 C.P. MANUEL VIDAL MANESTOSA

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD.

No. 19344

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 286/2002, relativo al juicio ESPECIAL MERCANTIL, promovido por los licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, Apoderado legal de FIANZAS MONTERREY, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ESTHER JASSO ALDECOA, con fechas tres de octubre de dos mil tres y diecinueve de agosto de dos mil dos, se dictaron dos autos que transcrito a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.-----

Vistos, el contenido de la razón secretarial se provee:-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la licenciada GRETA SERRANO PULIDO, parte actora en la presente causa con su escrito de cuenta y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia de la parte demandada, así como de su domicilio sin haber obtenido datos precisos y ciertos; en consecuencia y a petición de la parte actora, con fundamento en el artículo 1968 Fracción IV y 1070 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con el arábigo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena emplazar a juicio a la parte de demandada MARIA ESTHER JASSO ALDECOA, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la última notificación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede se provee;-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA y GRETA SERRANO PULIDO, promoviendo en su carácter de Apoderados Legales de FIANZAS MONTERREY, S.A. DE C.V., antes FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER, personalidad que acreditan en dos términos de la escritura pública número 40,976 de fecha doce de marzo del año dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y seis del Distrito Federal, personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en la escritura original número 8424, de fecha tres de noviembre del mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Notario Público número Dos del Estado, que contiene EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE CON GARANTÍA, que celebran por una parte la señora MARIA ESTHER JASSO ALDECOA y por otra parte BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO Y LA DIVISIÓN FIDUCIARIA DE FIANZAS MONTERREY ATENIA S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER, una carta de requerimiento original, un estado de cuenta original con anexos y dos traslados; promoviendo Juicio ESPECIAL MERCANTIL, en contra de la señora MARIA ESTHER JASSO ALDECOA; quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en Prolongación calle Veintisiete, Colonia Benito Juárez, Tenosique, Tabasco, a quien le reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones:-----

1.- Se tenga por declarado el incumplimiento de la ahora parte demandada en sus obligaciones de pago correspondiente a las mensualidades de septiembre del 2000 a junio del 2001 por un importe de 40,054.52 unidades de inversión que equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$119,370.24 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 24/100 M.N) en que ocurrió en términos de lo establecido en el Procedimiento Convencional de Ejecución, que se hace constar en escritura pública en el capítulo III, cláusula sexta del documento base de la acción.-----

2.- En consecuencia se ordene y ejecute la desocupación y entrega inmediata del inmueble objeto del convenio modificatorio del contrato de fideicomiso irrevocable constituido conforme al contrato base de la acción.-----

3.- El pago de la cantidad que a juicio de peritos corresponda por el uso y goce del patrimonio fideicomitido, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por los de mandados, al negarse sin causa o razón justificada a entregar la localidad fideicomitada en los términos del contrato de fideicomiso citado, a partir de la fecha en que fue requisitado para ello y hasta el momento en que entregue la posesión jurídica y materialmente a la persona designada por la fideicomisaria en primer lugar.----

4.- El pago de los gastos y costas que se origine el presente procedimiento especial mercantil.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1055 del Código de Comercio Reformado y el artículo 83 de la Ley de Instituciones de Crédito, y toda vez que reúne los requisitos del numeral 1053 del Código de Comercio antes mencionado, en virtud de que el promovente exhibe la escritura pública número 13,495 que contiene EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE CON GARANTÍA, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado el documento presentado como base de la acción, dejando copia simple del mismo en autos.----

TERCERO.- Sirviendo este auto de mandamiento en forma, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado, emplácese y requiérase a la demandada MARIA ESTHER JASSO ALDECOA para que en el término de CINCO DIAS, acredite el cumplimiento a sus obligaciones de pago, apercibida que de no hacerlo, se presumirán ciertos los hechos de la demanda, se declarará el incumplimiento en que incurrió la parte demandada y se procederá a dar trámite a la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria, asimismo se le hace saber a la demandada que en caso de que se oponga a la ejecución judicial del procedimiento convencional, deberá hacerlo por escrito dentro del término antes mencionado y que esta deberá ofrecer las pruebas que justifique el cumplimiento de sus obligaciones de pago, excluyendo cualquier otro medio de prueba distinta a la Instrumental, documento, presuncional y fama pública; en términos de la cláusula sexta del capítulo III de la escritura pública número 13,495; de igual manera requiérase a la demandada para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio reformado.----

CUARTO.- Requiérase a los actores para que designen representante común de su parte, en el término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente --- de la fecha en que les sea notificado este proveido, apercibidos que de no hacerlo esta autoridad lo designará en su rebeldía conforme a lo dispuesto por el numeral 1060 del Código de Comercio en Vigor.----

QUINTO.- Téngase a los promoventes por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Sarlat número 113 altos esquina Fidencia, colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada ODILIA DOMÍNGUEZ GUZMÁN.---

SEXTO.- Asimismo como lo solicitan los ocursoantes hágasele devolución del testimonio exhibido, con el cual acreditan su personalidad, previa certificación que obre en autos y constancia de recibido.---

SÉPTIMO.- Advirtiéndose que la demandada MARIA ESTHER JASSO ALDECOA, tiene su domicilio en Tenosique, Tabasco, y toda vez que se encuentra fuera del Territorio donde esta autoridad ejerce su jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al juez competente de aquel Municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado efectúe la diligencia ordenada en este proveido, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de lo ordenado en este auto. Por razón de la distancia se concede a la parte demandada DOS DIAS más, para que de cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto tercero de este proveido, de conformidad con el numeral 1072 del Código Mercantil anteriormente citado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTE CIUDAD, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 19345

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 294/2002, relativo al Juicio Especial Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE SERRANO TRASVIÑA Y OTRA, Apoderados Legales de FIANZAS MONTERREY, S.A. en contra de RICARDO JORGE MARTINEZ FERIA Y OTRA, con fechas dieciséis de agosto del año dos mil dos y diecinueve de abril del año dos mil cuatro, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Se tiene por presentados a los Licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, en su carácter de Apoderados Legales de FIANZAS MONTERREY S.A. personalidad que acreditan y se les reconoce para todos efectos legales, en términos de la escritura pública número 40,976 pasada ante la fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 de Ciudad de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en una carta original, un estado de adeudo original, un poder certificado, una escritura (reconocimiento de adeudo) original), un contrato de apertura original y tres traslados, promoviendo el Juicio ESPECIAL MERCANTIL, en contra de los señores RICARDO JORGE MARTINEZ FERIA Y JUANA CORTES TREVIÑO DE MARTINEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en el condominio "D" izquierda ubicado en el lote 4 manzana 6 calle sacramento fraccionamiento Bosque de Villahermosa, de esta Ciudad: DE QUIENES SE LES RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a) Se tenga por declarando el cumplimiento de la ahora parte demandada en sus

obligaciones de pago correspondientes a las mensualidades de Diciembre del 2001 a abril de 2002, por un importe de 10,271.94 Unidades de Inversión que equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$32,030.04 (TREINTA Y DOS MIL TREINTA PESOS 04/100 M.N.) en que incurrió, en términos de establecido en el Procedimiento Convencional de Ejecución, que se hace constar en escritura pública en el capítulo III, cláusula sexta del documento base de la acción y las que se sigan generando, como se desprende los documentos anexos al presente escrito. b).- En consecuencia, se ordene y ejecute la desocupación y entrega inmediata del inmueble objeto del convenio modificatorio del contrato de fideicomiso irrevocable constituido conforme al básico de la acción. C).- El pago de la cantidad que a juicio de peritos corresponda por el uso y goce del patrimonio fideicomitido en concepto de daños y perjuicios ocasionados por los demandados, al negarse sin causa o razón justificada a entregar la localidad fideicomitida en los términos del contrato de fideicomiso citado, a partir de la fecha en que fue requerido para ello y hasta el momento en que se entregue la posesión jurídica materialmente a la persona designada por la fideicomisaria en primer lugar. d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento especial mercantil.-----

Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1055 del Código de Comercio reformado, y el artículo 83 de la Ley de Instituciones de Crédito y toda vez que reúne los requisitos que contemplan el numeral 1053 del Código de Comercio en cemento, en virtud de que el promovente exhibe escritura pública número 13,453 que contiene un reconocimiento, convenio modificatorio al contrato de apertura de

crédito simple con garantía hipotecaria, se da entrega a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

Sirviendo este auto de mandamiento en forma, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado, emplácese y requiérase a los demandados Ciudadanos LUIS DE LA CRUZ CASTELLANOS Y JOSEFINA LOZA GARCIA, en su domicilio señalado en autos para que en el término de CINCO DIAS, siguientes al de su notificación, acrediten el cumplimiento a sus obligaciones de pagos, ápercibidos que de no hacerlo, se presumirán ciertos los hechos de la demanda, se declara el incumplimiento en que incurrió la parte demandada y se procederá a dar trámite a la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria, así mismo se les hace saber a los demandados que en caso de que se opongan a la ejecución judicial del procedimiento convencional, deberán hacerlo por escrito dentro del término antes mencionado, y en éste deberán ofrecer las pruebas que justifiquen el cumplimiento a sus obligaciones de pagos, excluyendo cualquier otro medio de prueba distinta a la instrumental, documental, presuncional y fama pública en términos de la cláusula sexta del capítulo III de la escritura pública número 13,453, de igual forma requiérasele para que señale domicilio, en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio Reformado.-----

Asimismo, señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y valores el ubicado en la calle Sarlat número 113 altos esquina Fidencia Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en forma conjunta o distinta a la licenciada ODILIA DOMINGUEZ GUZMAN; y como lo solicita, previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida, para tal efecto, hágasele devolución del

instrumento público con la cual acredita su personalidad, previa identificación, constancia y firma que de recibido obre en autos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS,

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vista la de cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada GRETA SERRANO PULIDO, en su escrito que se provee, y en virtud de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SAPAET Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en donde consta que no fue posible dar con domicilio de los demandados RICARDO JORGE MARTINEZ FERIA Y JUAN CORTES TREVIÑO DE MARTINEZ, en consecuencia como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena la notificación del auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dos, por medio de edictos de los demandados RICARDO JORGE MARTINEZ FERIA Y JUANA CORTES TREVIÑO DE MARTINEZ, debiéndose publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber a los interesados que deberán presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DIAS a efectos de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYS NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

En 19 de abril del año 2004, se público en la lista de acuerdos.-----conste.-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y oficio se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada GRETA SERRANO PULIDO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose de la revisión minuciosa a los presentes autos que en el auto de inicio de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dos, esta Secretaria ordenó correrle traslado y emplazar a los ciudadanos LUIS DE LA CRUZ CASTELLANOS y JOSEFINA LOZA GARCIA y de la literalidad a la presente demanda se advierte que dichas personas no son las demandadas por la promovente, así como el número de la escritura pública base de la acción se escribió 13,453 siendo lo correcto 13,522 en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por el artículo 1055 fracción VIII del código de comercio aplicable, se subsana dichas irregularidades, quedando sin efecto legal alguno, los nombres de las personas que se asentaron como demandados en la foja uno anverso del auto de inicio FOLIO 57 (LUIS DE LA CRUZ CASTELLANOS Y JOSEFINA LOZA GARCIA), así como el número de escritura pública es 13,453 debiendo quedar en su -----

lugar RICARDO JORGE MARTINEZ FERIA Y JUANA CORTES TREVIÑO DE MARTINEZ, así como el número correcto de la escritura pública 13,522, debiéndose insertar así en los edictos ordenado en autos.-----

SEGUNDO.- En cuanto a la expedición de los edictos, dígamele que se esté a lo ordenado en el proveído de fecha diecinueve de abril del presente año.-----

TERCERO.- Por otra parte téngasele a la citada promovente por autorizando para recibir toda clase de documentos, así como para que se impongan de autos, a los pasantes de derecho CLAUDIA DEL ROSARIO REYES MARTINEZ y JUANA MARCOS ALEJO HERNANDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MATIN FELIX GARCIA, Juez Quinto de los Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.**

No. 19346



JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA

A LA C. EVELIA ORDÓÑEZ MORALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DONDE SE ENCUENTRE.

SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número: 182/2004, relativo al JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA, promovido por el **C. ALEJO MONTES ALVAREZ** en contra de **USTED Y OTROS**; con fecha diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarle en el expediente correspondiente instaurado en contra de usted, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, **para que comparezca a la audiencia de ley prevista por artículo 185 de la Ley Agraria, misma que se llevará a cabo a las DOCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en las oficinas de este Tribunal sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital, en el juicio agrario número 182/2004, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se reclama que por sentencia se condene a la C. EVELIA ORDÓÑEZ MORALES al respeto del uso, usufructo y disposición de la parcela señalada en el Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE) con número 632 ubicada en el ejido "HUAPACAL" del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con fecha veinte de marzo del año dos mil, asumiendo competencia este Unitario en términos del artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y les sean admitidas, y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición. Se le previene para que señale domicilio en la sede de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de ser omisa las subsecuentes se harán por estrados. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.



No. 19338

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 01/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, HILDA DEL ROSARIO GARCÍA LEÓN Y CONSUELO GERBARDT MADRAZO, en su carácter de endosatarios en procuración de CEMEX MÉXICO, S.A DE C.V., en contra de VICTOR GREGORIO BERZABA RAMON y EDNA LETICIA EVOLI MARRUFO, con fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, se dictó proveído que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCÍA LEÓN, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en razón de que la parte demandada no dio contestación a la vista que se le diere en el punto segundo del auto del treinta de agosto del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio actual, se le tiene por perdido ese derecho que debió ejercitar en su oportunidad.---

SEGUNDO.- Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO.- Ubicado como lote 27 de la Manzana 4, zona 2, de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 398.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 20.00 metros con lotes 01, 02, 03 y 04; AL SURESTE; 20.00 metros con lote 30 y Callejón; AL SUROESTE.- 20.00 metros con lote 28; AL NOROESTE 20.00 metros con calle Julio César Pérez Oropeza; AL NOROESTE: 20.00 metros con lote 28, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 153, del Libro General de entradas, afectándose el predio 37106, folio 116 del libro mayor volumen 152, a nombre de EDNA LETICIA EVOLI MARRUFO.----

Asignándosele a predio un valor comercial de \$193,771.80.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 80/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en---

uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquél, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Macuspana, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respectó del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DÍAS MÁS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 19334

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JANET ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO
DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 72/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR ALONSO ISIDRO GARCÍA EN CONTRA DE JANET DEL ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO, QUE CON FECHAS VEINTITRÉS DE ENERO Y CATORCE DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano ALONSO ISIDRO GARCÍA, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en una acta de matrimonio original, constancia original, oficio original, acta de nacimiento original, un traslado, mediante el cual viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de JANET ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----

TERCERO.- Asimismo se reservan las publicaciones por edictos en tanto obren los informes solicitados por el interesado.---

CUARTO.- Asimismo y a petición del promovente C. ALONSO ISIDRO GARCÍA, gírese atento oficio a la

Comisión de Electricidad con domicilio conocido en el Centro de esta Ciudad, para que informe a este juzgado, si se encuentra registro de solicitud de Luz Eléctrica, a nombre de la Ciudadana JANET ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO.---

QUINTO.- Asimismo y como lo solicita el promovente C. ALONSO ISIDRO GARCÍA, gírese atento oficio a la SAPAET con oficinas ubicadas en Paseo de la Sierra, número cuatrocientos dos, Colonia Reforma de esta Ciudad, para que informe a este juzgado, si se encuentra registro de solicitud de Servicio de Agua Potable y alcantarillado, con domicilio alguno, a nombre de la Ciudadana JANET ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO.----

SEXTO.- De igual manera a petición del promovente C. ALONSO ISIDRO GARCÍA, gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ubicado en J.M Irabien, Colonia Primero de Mayo con domicilio conocido en esta Ciudad, para que informe a este juzgado, si se encuentra registrado con domicilio alguno a nombre de la Ciudadana JANET ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO.----

SÉPTIMO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial de demanda, dígamele que se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Heroico Colegio Militar número cientos cuarenta y tres altos de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente a los ciudadanos licenciados JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL, LEONOR MALDONADO TORRES, Y FLORICEL MONTEJO ASENCIO, así como los estudiantes de derecho GUADALUPE CASTELLANOS MENDEZ Y EDUARDO ALBERTO FONSECA FIGUEROA.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Dos firmas ilegibles y rúbricas.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado al licenciado JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora con su escrito de cuenta, y toda vez que de la constancia actuarial de fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, levantada por el Actuario Judicial adscrito, se advierte que no pudo notificar ni emplazar a la demandada ciudadana JANET ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO, proporcionado a través del oficio signado por el ING. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS Vocal del Registro Federal de Electores, en consecuencia se tiene a la misma de domicilio ignorado por lo que con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado así como en un diario de mayor circulación (TABASCO HOY, NOVEDADES Y PRESENTE) que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana JANET ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el

traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjuntese al presente proveído el auto de fecha veintitrés de enero del presente año.---

Notifíquese por lista.- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial YANET PRADO GÓMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD (TABASCO HOY, NOVEDADES Y PRESENTE), ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
P.D. YANET PRADO GÓMEZ.

No. 19335

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 267/2002, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA "BANCO NACIONAL DE MÉXICO," SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CANDIDO LOPEZ BARRADAS Y NIVIA BOLIVAR MARIN, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, en Rebeldía de la parte demandada y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito Valuador designado por la parte actora, por ser el de mayor valor comercial.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Pedro Fuentes Número 712 Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, predio urbano con forma de polígono irregular, plano horizontal de 4 vértices, con un solo frente y a nivel respecto a la acera de la calle de su ubicación en el que se localiza una construcción destinada a dos casas-habitación, edificadas en un cuerpo, desarrolladas dos plantas e independientes entre sí y distribuida de la siguiente manera: planta baja: escalera exterior, sala-comedor, cocina, dos pozos de luz, dos recámaras, un baño de uso común y patio de servicio con ½ baño, planta alta: sala-comedor, cocina, dos pozos de luz, dos recámaras con baño, una recámara y escalera de caracol hacia azotea, tipos de construcción, tipo 1.- Techo de losa: planta de concreto armado de 10 CMS. De espesor de arquitectura moderna con acabados de calidad mediana-económica, desarrollada en dos plantas y distribuida de la siguientes manera: planta baja: Escalera exterior, sala-comedor, cocina, dos recámaras, un baño de uso común y ½ baño (una casa-habitación); planta alta: sala-comedor, cocina, dos recámaras con baño y una recámara (una casa habitación), el cual tiene una superficie de 76.50 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE 4.00 Metros con ANA ALEJANDRO; AL SUR 3.50 Metros con Calle Pedro Fuentes; AL ESTE 20.00

Metros con MARIA ANDRADE DE OROPEZA y AL OESTE 20.00 Metros con AMPARO G. DE GONZALEZ Y EDUARDO GONZALEZ DE LA O, inscrito a nombre de CANDIDO LOPEZ BARRADAS Y NIVIA BOLIVAR MARIN. Inscrito bajo el número 9664 A Folios del 75836 al 75845 del Libro de Duplicados Volumen 118, quedando afectado el Predio 46595 Folio 195 Volumen 181, al cual se le fijó un valor comercial de \$437,900.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. DADO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19351	BALANCE UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A DE C.V.....	1
No.- 19343	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 01082/1996.....	2
No.- 19350	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 132/2001.....	3
No.- 19347	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00493/2004.....	4
No.- 19349	JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 303/2002.....	6
No.- 19348	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 209/200-V.....	7
No.- 19352	BALANCE Unión de Crédito Industrial y Agropecuaria de Tabasco S.A de C.V.....	8
No.- 19344	JUICIO ESPECIAL MERCANTIL EXP. 286/2002.....	9
No.- 19345	JUICIO ESPECIAL MERCANTIL EXP. 294/2002.....	11
No.- 19346	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 182/2004.....	14
No.- 19338	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01/2003.....	15
No.- 19334	DIVORCIO NECESARIO EXP. 72/2004.....	16
No.- 19335	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP 267/2002.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.